

## **Información importante para los trabajadores:**

¿Trabaja usted en un hogar en Ginebra como empleada doméstica, cuidando enfermos, niños o como jardinero? Su empleador tiene la obligación legal de cotizar por usted a la seguridad social, sea cual sea su situación en Suiza, así como de asegurarle contra posibles accidentes.

Chèque service ayuda a su empleador a realizar estas gestiones, que le garantizan su derecho a acceder a prestaciones sociales, en determinadas condiciones:

- Jubilación AVS
- Prestación AI
- Ayudas familiares
- Prestaciones de maternidad
- Prestaciones de desempleo (para personas que dispongan de un permiso de trabajo en Suiza)
- Previsión profesional (LPP), 2º pilar para los trabajadores cuyo salario bruto anual sea superior a CHF 21'150.- con un mismo empleador (contratos de más de 3 meses de duración)
- Cobertura contra accidentes profesionales (y no profesionales si la jornada laboral que realiza para su empleador es igual o superior a 8 horas por semana)

## **Funcionamiento**

Usted habrá acordado percibir un salario bruto o neto por hora o por mes con su empleador. Este último le abona el salario neto, es decir, tras deducir la parte de cotizaciones sociales a cargo del trabajador, y nos comunica dicho salario neto; nosotros efectuamos el cálculo del importe total correspondiente a cotizaciones sociales que debe abonarnos.

Chèque service envía todos los años a su empleador (quien debe entregárselo a usted) su certificado anual de ingresos.

Si necesita recibos de nómina, su empleador se encargará de prepararlos.

Chèque service puede, de manera puntual y bajo petición, preparar un atestaciones de salario.

Chèque service le ayuda a presentar sus solicitudes de subsidios familiares, prestaciones de maternidad, prestaciones de desempleo y declaraciones de accidente.

Chèque service le garantiza la confidencialidad de los datos.

Chèque service no se encarga de realizar los trámites necesarios para la obtención de un permiso de residencia ni de un permiso de trabajo.

**Base jurídica:**

El contrato-tipo de la economía doméstica de Ginebra (CTT J 1 50 03) regula las relaciones laborales entre los trabajadores (a tiempo completo o a tiempo parcial) y los empleadores. Encontrará este documento en el apartado «Formulaires et documentations» (Formularios y documentos) de nuestro sitio web.

Para una jornada completa, es decir, 45 horas por semana o 195 horas por mes, el salario bruto mensual mínimo es de 3'756.- francos suizos para una persona que no posea una cualificación específica. Si la persona tiene al menos cuatro años de experiencia como empleada doméstica, el salario bruto mensual mínimo asciende a 4'029.- francos suizos. El salario por hora se calcula de forma proporcional (véanse las tablas siguientes).

El contrato-tipo define los **salarios mínimos obligatorios**:

<b>Salario mínimo por hora para una persona sin cualificación</b>						
	<b>Vacaciones no incluidas*</b>		<b>Vacaciones incluidas** (4 semanas)</b>		<b>Vacaciones incluidas** (5 semanas)</b>	
Salario <b>bruto</b>	CHF	19.25	CHF	20.90	CHF	21.35
Salario <b>neto</b> -8h/sem	CHF	18.10	CHF	19.60	CHF	20.05
Salario <b>neto</b> a partir de 8h/sem	CHF	17.95	CHF	19.45	CHF	19.90

<b>Salario mínimo por hora para una persona sin cualificación pero con 4 año de experiencia</b>						
	<b>Vacaciones no incluidas*</b>		<b>Vacaciones incluidas** (4 semanas)</b>		<b>Vacaciones incluidas** (5 semanas)</b>	
Salario <b>bruto</b>	CHF	20.70	CHF	22.45	CHF	22.90
Salario <b>neto</b> -8h/sem	CHF	19.40	CHF	21.05	CHF	21.50
Salario <b>neto</b> a partir de 8h/sem	CHF	19.25	CHF	20.90	CHF	21.30

### **Derecho a disfrutar de vacaciones**

Para los trabajadores contratados a tiempo parcial o a tiempo completo, las vacaciones se atribuyen del siguiente modo:

- **4 semanas** de vacaciones pagadas por año natural a partir de los 20 años de edad.
- **5 semanas** de vacaciones pagadas por año natural (obligatorias hasta cumplir los 20 años o tras cumplir los 50 años de edad, así como al cumplir 5 años de servicio con el mismo empleador o 20 años de servicio).

### **Derecho a cobrar el salario en caso de enfermedad**

En caso de enfermedad, y sujeto a la presentación de un certificado médico, su empleador tiene la obligación de abonarle su salario durante un período limitado que varía en función de su antigüedad en el servicio, siempre que la relación laboral se haya formalizado por un período superior a tres meses o haya durado más de tres meses.

Escala de Berna: derecho a cobrar el salario en caso de enfermedad:

Durante el primer año de servicio (a partir del 3 <sup>er</sup> mes)	3 semanas de salario
2 <sup>o</sup> año de servicio	1 mes de salario
3 <sup>er</sup> y 4 <sup>o</sup> años de servicio	2 meses de salario
Del 5 <sup>o</sup> al 9 <sup>o</sup> año de servicio	3 meses de salario
Del 10 <sup>o</sup> al 14 <sup>o</sup> año de servicio	4 meses de salario
Del 15 <sup>o</sup> al 19 <sup>o</sup> año de servicio	5 meses de salario

### **Seguro de pérdida de ingresos en caso de enfermedad (APGM)**

Si su salario bruto con un empleador es superior al umbral mínimo establecido en la LPP y su empleador ha suscrito ese seguro, la entidad le abonará directamente, a partir del 31<sup>o</sup> día, una indemnización diaria durante un máximo de 730 días si le queda una incapacidad de al menos un 25% como consecuencia de la enfermedad. Se garantiza un 80% del salario bruto AVS.

Entre el 1<sup>er</sup> y el 30<sup>o</sup> día de enfermedad, el empleador le abonará como mínimo el 80% de su salario.

**Todas las notificaciones (salarios, seguro, etc.) deben remitirse a Chèque service en el plazo de una semana.** Chèque service se encargará de enviarlos a Helsana.

### **Accidentes**

Su empleador ha suscrito, por mediación de Chèque service, un seguro de accidentes profesionales con la SUVA; se entiende por accidentes profesionales los sucedidos en su

domicilio en horario laboral o bien en el trayecto entre su hogar y el domicilio de su empleador.

Si trabaja para un empleador 8 horas por semana o más, también está cubierto en caso de accidente no profesional, que son los que se producen fuera del horario de trabajo.

La SUVA cubre los gastos médicos (atención médica, gastos farmacéuticos e ingreso hospitalario). Concede indemnizaciones por la pérdida de ingresos (a partir de los tres días de carencia, en los que el empleador debe abonar el salario siempre que los días en cuestión sean normalmente laborables para el trabajador) tras un accidente o una enfermedad profesional reconocidos por el seguro. Estas indemnizaciones se abonan directamente en su cuenta bancaria o postal.

**Es importante que notifique a Chèque service que ha sufrido un accidente dentro de los tres días siguientes al siniestro.** Chèque service elaborará, con su ayuda, una declaración dirigida a la entidad aseguradora; usted recibirá una copia de dicha declaración de siniestro.

Atención: le recordamos que, en caso de rescisión de contrato, la cobertura de seguro de accidentes no profesionales seguirá vigente durante 30 días a contar desde el último derecho a percibir, como mínimo, la mitad del salario.

Para toda persona que haya trabajado al menos 8 horas por semana, existe la posibilidad de suscribir en dicho plazo (30 días) un seguro por convenio y beneficiarse (durante un máximo de 6 meses) de una cobertura frente a los accidentes no profesionales, llamando por teléfono a la SUVA (0848 820 820), o bien presentando directamente la solicitud a través del sitio web de la SUVA.

### **Previsión profesional (LPP, 2º pilar)**

La Ley de previsión profesional (LPP) establece la obligatoriedad de asegurar a **los trabajadores mayores de 17 años que reciban de un mismo empleador un salario bruto anual superior a 21'150.- francos suizos (es decir, superior a 1'762,50 francos suizos mensuales)**. En caso de contratación o despido durante el año, se considera como salario anual el que habría percibido la persona si hubiera estado contratada durante todo el año.

### **Desempleo**

Si queda en situación de desempleo, deberá ponerse en contacto con Chèque service para obtener los formularios de solicitud de prestación de desempleo o de ingresos intermedios. Solamente tienen derecho a optar a esta prestación las personas que posean un permiso de residencia y de trabajo.

### **Embarazo y maternidad**

Toda trabajadora tiene derecho a percibir un 80% de su salario, en forma de prestación de maternidad, durante las 16 semanas siguientes al parto o la adopción, siempre y cuando haya estado asegurada ante la AVS durante los 9 meses anteriores al parto y haya ejercido una actividad lucrativa durante al menos 5 meses durante su embarazo o haya percibido indemnizaciones por desempleo.

Puede ponerse en contacto con Chèque service un mes antes del parto para obtener los formularios pertinentes. Chèque service se ocupará de hacer seguimiento de su expediente.

En caso de incapacidad laboral certificada por un médico durante el embarazo, percibirá su salario con arreglo a la escala de Berna.

No está permitido despedir a una empleada durante su embarazo ni durante las 16 semanas posteriores al parto.

Atención: el cese o la reanudación de la actividad antes de la finalización del permiso de maternidad extingue el derecho a percibir esta prestación.

### **Ayudas familiares**

Los(as) trabajadores(as) domésticos(as) tienen derecho a recibir ayudas familiares siempre que cumplan todas las condiciones establecidas para ello. Si lo solicita, Chèque service le enviará el formulario correspondiente.

### **Fin de la relación laboral**

Durante el período de prueba de 1 mes, cualquiera de las partes puede resolver el contrato respetando un preaviso de 7 días. Tras el período de prueba, cualquiera de las partes puede denunciar el contrato respetando un preaviso de 1 mes durante el primer año de servicio, de 2 meses entre el 2º y el 9º año de servicio y de tres meses posteriormente. Estas normas pueden derogarse a través de un contrato de trabajo formalizado por escrito entre las partes.

### **Otros aspectos**

Puede ponerse en contacto con nosotros por teléfono o por correo electrónico. Responderemos con sumo gusto a sus consultas.

**Correo electrónico:** [information@chequeservice.ch](mailto:information@chequeservice.ch) - **Teléfono:** 022 301 73 16 (horario de atención: de lunes a jueves: de 14:00 h a 17:00 h; viernes: de 9:00 h a 12:00 h -

**Sitio web:** [www.chequeservice.ch](http://www.chequeservice.ch)